



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E20-2022-8176-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Leandro Javier López Schnellmann, DNI. N° 28.839.309, en virtud a que por Disposición General N° 61/22 de la Administración Tributaria Provincial, se lo dejó a cargo del Departamento Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Administración General, a partir del 04/07/2022 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario reconocer en carácter provisorio y subrogante, a partir del 04/07/2022 y hasta el 31/12/2022, y a la vez la designación en tal carácter, al agente Leandro Javier López Schnellmann, DNI. N° 28.839.309, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico - apartado b) – CEIC 1015-00- Jefe Departamento “Ejecuciones Judiciales” – actividad central 1-Conducción Superior – actividad específica 1- Conducción Superior – CUOF N° 25 – Departamento Ejecuciones Judiciales – Jurisdicción N° 20 – Administración Tributaria Provincial; a partir del 01/01/2023 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existente en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Leandro Javier López Schnellmann, DNI. N° 28.839.309, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar, implicó e implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función a las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que en tanto cumpla las acciones y responsabilidades a cargo del Departamento Ejecuciones Judiciales, el agente Leandro Javier López Schnellmann, DNI. N° 28.839.309, seguirá percibiendo la Bonificación por Incompatibilidad del cuarenta por ciento (40%) según Ley N° 1850-F, a partir del 1 de noviembre el cincuenta y cinco por ciento (55 %), y desde el 01 de diciembre el setenta por ciento (70%), según Decreto N° 2915/22, y la Bonificación por Título Profesional del veintinueve (29%) según Resolución Ministerial N° 531/22 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 566/22, las que deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el cual cuenta con el aval del Señor Administrador General de la Administración Tributaria Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 4 de julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, al agente Leandro Javier López Schnellmann, DNI. N° 28.839.309, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1346/10, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento Ejecuciones Judiciales – actividad central 1 – Conducción Superior - actividad específica 1 – Conducción Superior – CUOF N° 25- Departamento Ejecuciones Judiciales – Jurisdicción N° 20 - Administración Tributaria Provincial.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero del 2023 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Leandro Javier López Schnellmann, DNI. N° 28.839.309 en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento Ejecuciones Judiciales- quien cumple acciones aprobadas por Decreto N° 1346/2010 de la actividad central 1 – Conducción Superior - actividad específica 01- Conducción Superior – CUOF N° 25- Departamento Ejecuciones Judiciales- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 3°: Reconócese a partir del 4 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, al agente Leandro

Javier López Schnellmann, DNI. N° 28.839.309, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento Ejecuciones Judiciales- actividad central 1 – Conducción Superior - actividad específica 01- Conducción Superior – CUOF N° 25- Departamento Ejecuciones Judiciales- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 4°: Otórguese a partir del 01 de enero del 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, al agente Leandro Javier López Schnellmann, DNI. N° 28.839.309, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento Ejecuciones Judiciales - quien cumple acciones aprobadas por Decreto N° 1346/2010 de la actividad central 1 – Conducción Superior - actividad específica 01- Conducción Superior – CUOF N° 25- Departamento Ejecuciones Judiciales- Jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 5°: Establecese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implicó e implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar al agente Leandro Javier López Schnellmann, DNI. N° 28.839.309, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- Profesional 5- Grupo 5 – y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento Ejecuciones Judiciales- actividad central 1 – Conducción Superior - actividad específica 01- Conducción Superior – CUOF N° 25- Departamento Ejecuciones Judiciales- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a partir del 4 de julio del 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo las Bonificaciones por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) reconocida y otorgada por el presente instrumento legal, por Incompatibilidad del cuarenta (40%)-Ley N° 1850-F-, a partir del 1 de noviembre el cincuenta y cinco por ciento (55 %), desde el 01 de diciembre el setenta por ciento (70%) según Decreto N° 2915/22, y la Bonificación por Título Profesional del veintinueve por ciento (29%), otorgada oportunamente por Resolución Ministerial N° 531/22 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 566/22, las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-

Artículo 7°: La subrogancia propuesta se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93- t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.